



particular se tiene practicamente, en reclamacion
 hasta de presente, y oido asimismo sobre ello al
 Rematador, no he podido orzany de lo prenderse
 de q. una cosa de comercio, malquiera que sea de
 rango, la compra de una cantidad en un fondo, que
 sobre distraer la atencion de la Autoridad, de lo
 mismo, aun teniendo just. para ello, con una
 Deposition, y mayor marcado interes propio =
 para concretarse la Municipalidad a dar el
 informe que se le pide, sobre el mismo sig. =

Es una suposicion gratuita el que los señ.
 D. Juan Portu y D. Juan de Dios de opinion al pago
 "de los persuadidos de q. el espíritu del Ayuntamiento, y
 y mas adelante notando otro que el cobrar el impuesto
 "to de los granos, sembrada y regar solamente,
 pues nadie, sino esto, ha resistido su pago, pro
 la comision en q. han estado de lo contrario, ma
 yormente en este presente año, aunque el prin
 pal trafico se hace en seasonal por los q. antes lo
 verificaban en granos, de modo q. la cantidad de
 tambien a esto en su mayor parte =

Adic por los sumos de q. que han tenido ellos
 una renta, pero han cobrado el div. al barisco, pro
 que no se han frustrado para ello. Mas oportuno
 y oportuno, tambien en su caso, si en un
 "del y franquicia hubieran dicho que no cobraron
 porque no se traficaba en ella en el año en q. fue
 con Rematador de este contrato =

Finalmente añaden, que sin q. uno de lo
 "Rematador de años anteriores han exigido este
 "impuesto a las seasonal". Este el un decir vago y
 generico, que su da provaria, aun siendo cierto, pro
 que ha sido asi sucedido por lo que va dicho de lo
 inusitado del trafico de baricas hasta estos ult.
 mos tiempos. =

La opinion es de admitir otras considera
 ciones, porque creo que tal que deja aguntada la
 barrera para que el bar. formador de la flor

